



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Yopal, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso de sucesión.

Demandante: Genoveva Fonseca.

Demandado: Gelmer Cuevas Betancourt.

Radicación: 85001-31-50-002-2019-00254-00.

M.P.: Gloria Esperanza Malaver de Bonilla.

El 07 de septiembre de 2020, esta Corporación conoció del recurso de apelación interpuesto en contra del auto proferido por el Juzgado Segundo de Familia de Yopal (Casanare). Teniendo en cuenta el gran cúmulo de expedientes asignados y la gran cantidad de tutelas y procesos penales con preso que requieren prioridad, este Despacho se ha visto notablemente afectado en el tiempo para estudiar y resolver los asuntos laborales, civiles y de familia.

Por las razones anteriormente expuestas, se impone la necesidad de prorrogar el término para decidir la instancia, hasta por seis meses más, en aplicación de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: PRORROGAR el término para resolver el recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido por el Juzgado Segundo de Familia de Yopal (Casanare), por el lapso de seis meses (6) meses más, contados a partir de la expiración del plazo inicial.

Notifíquese y cúmplase.


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada